

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-182-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Viernes 16 de Octubre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente EX-2025-00017749- -AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 14 de octubre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión.

Ejercicio 2024". Auditoria Integral. Período: 2024. Proyecto N° 6.25.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y complementarias.

Que mediante IF-2026-00024227-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables realizó el pase del expediente electrónico correspondiente al Proyecto N° 6.25.06 "Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024" aprobado en la comisión de supervisión, a los efectos de ser incluido en el orden del día para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-14-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 14 de octubre de 2026, aprobó por mayoría - con disidencias, el Informe Final: "Dictamen Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024". Auditoria Integral. Período: 2024, Proyecto N° 6.25.06, con Informe Ejecutivo.

Que el informe se aprueba por unanimidad el dictamen favorable para los siguientes tomos: Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1), Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 -Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro) (Tomos 1 y 2), Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1), Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen y Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).

Que, respecto a los restantes dictámenes favorables con salvedades se aprueban por mayoría - con disidencia de la Dra. Carnevale, el Dr. Teszkiewicz y la Dra. Gagliardi en los Tomos: Balance de Sumas y Saldos, Estados de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Información complementaria (Tomo 4) y Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 1). Se aprueba por unanimidad el dictamen de abstención de opinión del Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8). Se aprueba por mayoría - con la disidencia del Dr. Clusellas - en los dictámenes adversos, en el caso de los tomos Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2) e Información contenida en Tomo Costos (N° 3) por considerar que ameritan un dictamen de abstención y

en el caso Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2) favorable con salvedades.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: **“Dictamen Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024”**. Auditoria Integral. Período: 2024, **Proyecto N° 6.25.06**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00024507-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.16 15:33:28 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires